Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

35

Su Mg.d a Vms. exortto que siendo requerido en el por dho Juez y en bista de dho real despacho inserto le den al suso dho el cumplim.to llanam.te a los despachos por mi dados para que execute la cobranza que le esta cometida dentro del dia de la notificazion en aperrivim.to que se pasara a la exacrion y cobranza de los Durientos Ducados contra dho señor Gov.or y Cien ducados a cada uno de los capitulares y pasado dho termino sin aver dado dho cumplim.to y quedado por ello incursos en dhas multas el dho Juez ara se notifique y requiera a dho señor Gov.or y capitulares pena de otros quinientos ducados de el cumplim.to dentro de otro dia primero siguiente dandome q.ta de averlo executado o de su denegazion para prezeder a la cobranza de dhas multas y a la execuzion de lo demas que se manda por dha real provision porque asi conviene al servizio de su Mg. y buen cobro de su real haz.da y de vaxo de las mismas penas qualquiera ess.no de dha ciu.d haga los dhos requerimentos y notificaziones y dé a dho Juez los testimonios que pidiere fecho en la ziudad de Murria en v.te y quatro dias del mes de noviembre de mill setezientos y diez y seis años = Lic.do D.n Andres Carrasco Muñoz = Por sum.do = Juan Ant.o Navarro =

Concuerda con su original que debolvi y lo firme

Pedro Ruiz Penoso